

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDADES

PONTIFICIA DE COMILLAS ICAI-ICADE

Facultad de Derecho

Don Miguel Angel Martín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 806.814, Licenciado en Derecho, manifiesta que el referido título, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 27 de octubre de 1988, tramitado y registrado en la Secretaría General de la Universidad Pontificia de Comillas, al folio 35, número 1.241, del libro correspondiente, fue extraviado con varios documentos al efectuar mudanza por cambio de su domicilio. ⁴⁴

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.
Madrid, 19 de noviembre de 1991.-2.843-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada «Villanueva del Rey», en el término municipal de Ecija (Sevilla)

Antecedentes de hecho

Primero.-La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 18 de abril de 1991, en la Delegación Provincial de Sevilla, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Villanueva del Rey», en el término municipal de Ecija (Sevilla), cuya finalidad es atender la demanda de energía en 66 KV en la zona de distribución.

Segundo.-De acuerdo con el Decreto 2617/1966 (capítulo III, artículo 9.º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966 (capítulo III, artículo 10), que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre Expropiación Forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» (29 de junio de 1991) «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (31 de mayo de 1991), «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» (16 de julio de 1991), y diario «ABC» (6 de julio de 1991).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Autorizar a la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una subestación, cuyas características principales serán:

Tipo: Interior y exterior.

En 220 KV:

Una celda de salida de línea.

Una celda para transformador.

Un transformador de 120 MVA 220/66 KV.

En 66 KV:

Dos celdas de salida de línea.

Una celda de transformador.

Servicios auxiliares:

Un transformador de 250 KVA (10.500/230-133 V).

Un cargador de batería de 125 V, corriente continua, 250 AH para protección.

Dos cargadores de baterías de 48 V, corriente continua, para control y telemando.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Julio Alba Riesco.-6.743-14.

Resolución por la que se autoriza una ampliación de la denominada subestación «Los Olivares», situada en la provincia de Jaén

Antecedentes de hecho

Primero.-La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 20 de marzo de 1991, en la Delegación Provincial de Jaén, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para efectuar una ampliación en la subestación denominada «Los Olivares», situada en el camino vecinal, Jaén, Villar de Cuevas, kilómetro 3 (Jaén), cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona de distribución.

Segundo.-De acuerdo con el Decreto 2617/1966 (capítulo III, artículo 9.º), que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966 (capítulo III, artículo 10), que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de mayo, sobre Expropiación Forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se

sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» (15 de junio de 1991), «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (31 de mayo de 1991), «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» (23 de mayo de 1991) y diario «Jaén» (24 de abril de 1991).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Autorizar a la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» la ampliación de una subestación cuyas características principales serán:

Tipo: Interior y exterior.

En primera fase:

Potencia: Un transformador de 30 MVA, 132/66 KV, un transformador de 20 MVA, 66/20 KV.

En 132 KV: Una celda de transformador (30 MVA).

En 66 KV: Una celda salida de línea, dos celdas de transformador (30 MVA y 20 MVA).

En segunda fase:

Potencia: Dos autotransformadores de 150 MVA, 220/132 KV, un transformador de 120 MVA, 220/66 KV.

En 220 KV: Dos celdas salida de línea, dos celdas de autotransformadores (150 y 150 MVA), una celda de transformador (120 MVA).

En 132 KV: Dos celdas de autotransformadores (150 y 150 MVA).

En 66 KV: Una celda salida de línea, una celda de transformador (120 MVA).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Julio Alba Riesco.-6.744-14.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Orden Foral de 19 de noviembre de 1991 por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima» de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5181. J.A./SZ

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Egués.
- Finalidad de la instalación: Electrificación del sector B del polígono industrial de Egués.
- Características principales: Derivación del apoyo número 1 de la línea 13,2 KV Cordovilla-Huarte, de 350 metros, finaliza en el apoyo número 3, modificación de la línea Cordovilla-Huarte, entre el apoyo 03-81, de 100 metros, con final en apoyo número 1 de la derivación antes citada en término de Egués; LA-56, hormigón y metálicos, y línea subterránea de 230 metros, con final en centro transformación interior 630 KVA; 13,2/0,39-0,23 KV y red de distribución baja tensión al polígono industrial, sector B, de Egués.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 26.517.657 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, ordena:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en enero de 1991 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante; concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Orden Foral a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Ayuntamiento del Valle de Egués y al Concejo de Egués, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 19 de noviembre de 1991. El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.-6.736-15.

★

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima» de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5198. J.A./SZ

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Alloz y Lacar.
- Finalidad de la instalación: Mejora y acondicionamiento de las derivaciones a Alloz y Lacar.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 7 de la línea Ailoz-Valle de Yerru, de 216 metros, con final en centro transformación número 2 interperie denominado Chales; Continuámbalse de Ailoz.
- Derivación aérea 13,2 KV del apoyo número 15 de la línea antes citada, de 670 metros, con final en apoyo número 5 y derivaciones desde éste último, de 653 metros, al apoyo número 6 de la línea existente al centro transformación Lácar y de 676 metros al apoyo número 6 de la línea existente al centro transformación Ailoz; LA-56, metálicos y hormigón, en término de Yerru.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 6.328.111 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, ordena:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1991 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante; concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Orden Foral a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a «Telefónica, Sociedad Anónima», al Concejo de Alloz, al Concejo de Lacar y al Ayuntamiento del Valle de Yerru; significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 19 de noviembre de 1991. El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.-6.737-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales de Industria, Energía y Minas

BADAJOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

- Origen: Centro de transformación número 1 de Alconchel.
- Final: Centro de transformación número 1 de Higuera de Vargas.
- Términos municipales afectados: Alconchel e Higuera de Vargas.
- Tipo de línea: Aérea.
- Tensión de servicio: 20 KV.
- Materiales: Nacional.
- Conductores: Aluminio.
- Longitud total en kilómetros: 12,850.
- Apoyos: Metálicos.
- Número total de apoyos de la línea: 17. Cruceatas: Tresbolillo Cero.
- Aisladores: Tipo: Suspendingo.
- Material: Vidrio.
- Emplazamiento de la línea: Paralela a la carretera BA-202, de Almendral a Higuera de Vargas.
- Presupuesto en pesetas: 13.209.640.
- Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
- Referencia del expediente: 06/AT-001788-012942.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.739-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

- Número de transformadores: Tipo 1.
- Relación de transformación: 28.000/20.000.
- Potencia total en transformadores en KV.A: 50.
- Emplazamiento: Montijo, Colonias Penitenciarias.
- Presupuesto en pesetas: 905.529.
- Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
- Referencia del expediente: 06/AT-001788-012919.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta

de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.740-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Escuela Sindical».
Final: Centro de transformación proyectado.
Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,375.
Emplazamiento de la línea: Calle San Francisco, plaza Palma, plaza Pilarito y Taseras de Rodeos.
Término municipal de Fregenal de la Sierra.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 20.000/15.000, 0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Fregenal de la Sierra, calle Rodeo.
Presupuesto en pesetas: 7.767.864.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012914.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.741-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instala-

ción eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 de la línea «San Roque 1-Los Pinos».
Final: Apoyo número 1 de la línea «San Roque 1-Los Pinos».
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio: 5 KV.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kilómetros: 0,035.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 3. Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.
Aisladores: Tipo: Suspendido.
Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: Huerta del Pico. Carretera circunvalación.
Presupuesto en pesetas: 805.710.
Finalidad: Mejora de la red en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012853.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de noviembre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.742-14.

Solicitudes de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea a centro de transformación de avenida de Las Aguas.
Final: Centro de transformación proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20 KV.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 0,060 kilómetros.
Emplazamiento de la línea: Avenida de las Aguas.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 20.000/0,220.
Potencia total en transformadores: 400 KVA.
Emplazamiento: Badajoz, avenida de las Aguas, parcela H-9, polígono «El Nevero».

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Subterránea, simplemente Enter.
Longitud total: 0,210 kilómetros.
Potencia: 612 KW.
Voltaje: 380/220.
Presupuesto: 4.908.476 pesetas.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012930.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.747-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15.000/20.000, 0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 400 KVA.
Emplazamiento: Almendralejo, calle Francisco Pizarro, esquina a calle Cantones.
Presupuesto: 2.836.840 pesetas.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-012931.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.746-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 136, línea Olivenza-Alconchel.
Final: Apoyo final línea actual Olivenza-Alconchel.
Términos municipales afectados: Olivenza-Alconchel.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 20 V.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total: 8,047 kilómetros.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 36.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo suspendido, material de vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paralela a la línea actual de Olivenza-Alconchel y a la carretera C-436, en el tramo de Olivenza-Alconchel.
Presupuesto: 25.382.424 pesetas.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-013022.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de octubre de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-6.745-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, a instalar en Navalcarnero, solicitada por «Iberdrola I»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

(55EI.-2.117).

a) Peticionario: «Iberdrola I», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 KV, con origen en la ETD «Navalcarnero» y final en el apoyo de fin de línea número 7, seccionamiento del abonado número 28-0016; en el apoyo número 1 de esta línea se establecerá el seccionamiento para el abonado 28-0017, la línea proyectada lo será en doble circuito entre el origen y

el apoyo número 4 de la misma, y discurrirá por terrenos del término municipal de Navalcarnero (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro eléctrico en la zona de Navalcarnero.

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV, con el origen y final citados de 607 metros de longitud para el doble circuito y 305 metros para el circuito sencillo, a construir tanto uno como otro con conductor LA-78, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento suspendido.

e) Presupuesto total: 8.584.732 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos, previamente a su publicación, en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Portier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.—21.495-C.

Admisión definitiva del permiso de investigación «Marisob» número 3.096 (0-1-0), solicitado por «Trainda, Sociedad Limitada»

Por «Trainda, Sociedad Limitada», con domicilio social en Berrocal, 6, Collado Villalba (Madrid), ha sido solicitado permiso de investigación nombrado «Marisob» número 3.096 (0-1-0), de 90 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en términos municipales de Valdemorillo, Colmenarejo, Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
1	40° 28' 00"	4° 02' 00"
2	40° 30' 40"	4° 02' 00"
3	40° 30' 40"	3° 59' 00"
4	40° 30' 00"	3° 59' 00"
5	40° 30' 00"	3° 58' 00"
6	40° 28' 00"	3° 58' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1991.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.—9.522-C.